



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

RESOLUCIÓN (351) DEL 15 DIC 2014

Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a los trabajadores oficiales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, EN USO DE LAS FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN 320 DE 1997, O86 DE 2000, 143 DE 2009 Y ACUERDO 01 DE 2007, Y

CONSIDERANDO

Que en la Convención Colectiva de Trabajadores suscrita entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Distrital, se establecen los criterios de reconocimiento de vacaciones a los empleados Trabajadores Oficiales

Que mediante Circular No 031 del 18 de Noviembre de 2014 se establecen los lineamientos correspondientes al proceso de reconocimiento de disfrute de vacaciones de fin de año 2014 del personal vinculado como Trabajadores Oficiales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que mediante oficio DRF-1345-14 el Jefe de la División de Recursos Físicos en calidad de jefe inmediato allegó las novedades correspondientes a cada uno de los funcionarios, para posteriormente la División de Recursos Humanos realizar la verificación de los estados de vacaciones respectivos, determinando que es procedente conceder el disfrute de vacaciones a los funcionarios relacionados en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto; éste despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º. Conceder el disfrute de veintisiete (27) días hábiles de vacaciones del periodo 2013-2014, a partir del Quince (15) de Diciembre de 2014 hasta el Veintitrés (23) de Enero de 2015 inclusive, al personal relacionado a continuación:

**BERNAL VACAREZ EDGAR AUGUSTO
CHAVEZ AYALA ANDRES FERNANDO
GUZMAN DUCUARA ANGEL ALBERTO
MARIN OSPINA GILDARDO
SANCHEZ ROJAS LUIS ALBERTO**



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

RESOLUCIÓN (1351) DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014

Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a los trabajadores oficiales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

ARTICULO 2°. Conceder el disfrute de doce (12) días hábiles de vacaciones del periodo 2013-2014, a partir del Quince (15) de Diciembre de 2014 hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de 2014 inclusive, al Señor:

JIMENEZ LUIS EDGAR

ARTICULO 3°. Conceder el disfrute de doce (12) días hábiles de vacaciones del periodo 2013-2014, a partir del Veintidós (22) de Diciembre de 2014 hasta el Ocho (8) de Enero de 2015 inclusive, al personal relacionado a continuación:

**AVELLA BARRERA ANA ISABEL
MORENO PRIETO CRUZ MARIA
REYES VARGAS WILSON
VARGAS VELASQUEZ CLARA INES**

ARTICULO 4°. Conceder el disfrute de veintisiete (27) días hábiles de vacaciones del periodo 2013-2014, a partir del Veintidós (22) de Diciembre de 2014 hasta el Treinta (30) de Enero de 2015 inclusive, al personal relacionado a continuación:

**BARRANTES AZAEL ERNESTO
BERDUGO ZAMBRANO JANKAR FABIÁN
BUENO PARRA CESAR AUGUSTO
CAMARGO CAMARGO ANA BEATRIZ
HENAO PEREZ CARLOS ENRIQUE
PERDOMO NIETO MARIA ELVIRA
QUIROGA MUNAR OSCAR LEONARDO
RINCON SUAREZ OSCAR OSWALDO
SUAREZ ALARCON PEDRO ANTONIO
TORRES JOSE EDILBERTO**

ARTICULO 5°. Conceder el disfrute de cinco (5) días hábiles de vacaciones del periodo 2013-2014, a partir del Cinco (5) de Enero hasta el Nueve (9) de Enero de 2015 inclusive, al personal relacionado a continuación:

**DUARTE BUITRAGO PEDRO ELISEO
GONZALEZ CARDENAS JESUS RENE**



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

RESOLUCIÓN (351 - 2014) DEL 15 DIC 2014

Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a los trabajadores oficiales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

ARTICULO 6°. Conceder el disfrute de dieciséis (16) días hábiles de vacaciones pendientes del periodo 2010-2011 y nueve (9) días hábiles de vacaciones pendientes del periodo 2011-2012, a partir del Quince (15) de Diciembre de 2014 hasta el Veintiuno (21) de Enero de 2015 inclusive, al Señor:

DE LA HOZ ORELLANO UBALDO ENRIQUE

ARTICULO 7°: Al terminar el disfrute de las vacaciones, cada funcionario deberá reintegrarse ante el superior inmediato y remitir el formato de disfrute de vacaciones a la División de Recursos Humanos a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales. En caso que el jefe inmediato se encuentre en vacaciones deberá reintegrarse directamente en la División de Recursos Humanos diligenciando el correspondiente formato.

ARTICULO 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 15 DIC 2014

WILLIAM CARDENAS OVALLE *py*
Vicerrector Administrativo y Financiero

ELABORACION	LILIANA TOLOSA MOSQUERA MAHEL BERRIO RODRIGUEZ DIANA S. AHUMADA QUITO	DIVISION DE RECURSOS HUMANOS	<i>[Firma]</i>
REVISOR	EUSEBIO ANTONIO RANGEL ROA PATRICIA OSORNO	JEFE DIV. RECURSOS HUMANOS VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<i>[Firma]</i>